

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No: 2022EE0009910

A los 12 días del mes de septiembre de 2022 de **Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0010406
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0009910
Expedida por	Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 / 09 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2022ER0010406 en uno (01) folio.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 19 mes septiembre del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:

Natalia Parra Osorio

NATALIA PARRA OSORIO
SUBDIRECTORA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Bogotá D.C., 8 de Septiembre de 2022

No Radicado : 2022EE0009910

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2022ER0010406 y SDQS 3143802022 del 31 de agosto de 2022.**

Respetado(a) Peticionario(a), reciba un cordial saludo

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en atención a lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política, artículos 13 y s.s. de la Ley 755 de 2015, Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede en archivo adjunto a dar respuesta la petición formulada por ustedes el día 31 de agosto de 2022.

Atentamente,

Natalia Parra Osorio
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Uno (1) Folio.

Elaboró: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC
Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

Nota: Señor petionario, para visualizar la respuesta dada por parte del Instituto favor abrir los dos archivos adjuntos, en uno encontrará la carta remitida y en el otro podrá observar el contenido a su petición. (los dos archivos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento).

Bogotá D.C., septiembre de 2022.

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta radicado No. 2022ER0010406 y SDQS 3143802022 del 31 de agosto de 2022.

Respetado(a) señor(a), reciba un cordial saludo.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Constitución Política, Artículos 13 y s.s. de Ley 1755 de 2015 y Acuerdo 003 de 2017, esta entidad procede a dar respuesta a las peticiones formuladas por Usted el día 31 de agosto de 2022, en la cual solicita:

"(...)CIUDADANO INFORMA QUE EL JUEVES 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO LLEVO A SU FELINO A LA VETERINARIA CAN Y CAT, UBICADA EN CL 129D 121C 21 LOCAL 20SEGUNDO PISO ; TENIENDO EN CUENTA QUE SU FELINO PRESENTABA INAPETENCIA , HABIA PERDIDO Y LA PIEL SE LE ESTABA PONIENDO DE COLOR AMARILLO, EL DIA QUELO DEJO EN LA VETERINARIA DEJO CANELADO (\$725.000), ESE DIA LE REALIZARON EXAMENES (VIRALES Y CUADRO HEMATICO) PARA EL TRATAMIENTO DEL FELINO ,APARTE DEL DINERO DE LA ALIMENTACION DEL ANIMAL. EL SEÑOR INDICA QUE LO VISITARON Y SIEMPRE ESTABA EN EL PISO SOBRE UNA COBIJA. CABE DESTACAR QUE EL DOMINGO 21 DE AGOSTO FUERON A VER EL FELINO Y LE INDICARON QUE EL FELINO HABIA EMPEORADO Y QUE NO LE REALIZARON NINGUN PROCEDIMIENTO , NI LESUMINISTRARON NINGUN MEDICAMENTO PARA SU MEJORIA PORQUE DEBIAN CANCELAR MAS DINERO APARTE DE LO (\$725.000), EL SEÑOR LES PREGUNTO QUE ENTONCES EL DINERO CANCELADO, EN LA VETERINARIA LE MANIFESTARON QUE ESO SOLO CUBRIA LOS DOS EXAMENES INICIALES . POR LO ANTERIOR EL CIUDADANO MANIFIESTA QUEENTONCES DURANTE ESOS 3 DIAS EL ANIMAL PADECIO Y SUFRIO SIN TRATAMIENTO MEDICO VETERINARIO, PERO TAMPOCO LE AVISARON NADA , EL SEÑOR NO CONTABA CON MAS RECURSOS ECONOMICOS Y LE TOCO LLEVARSE AL FELINO PARA SU CASA . EL FELINO FALLECIO ESTA MAÑANA. EL CIUDADANO PROPIETARIO DEL ANIMAL PUBLICO SU CASO EN FACEBOOK Y VARIOS CIUDADANOS COMENTARON QUE LES HABIA PASADO LO MISMO, QUE LLEVAN A SU ANIMALES COBRAN EL DINERO Y NO LE SUMINISTRAN LOS MEDICAMENTOS, NI REALIZAN EL TRATAMIENTO , HASTA QUE LOS ANIMALES MUEREN . CABE DESTACAR QUE LE INDIQUE AL SEÑOR QUE TAMBIEN AGOTE EL RECURSO DE LA FISCALIA. EL CIUDADANO REMITE TODO EL MATERIAL PROBATORIO. EL SEÑOR MANIFIESTA QUE SU FELINO ESTABA MALITO PERO NO AL PUNTO DE COMO SE LO ENTREGARON , QUE SIEMPRE VELO POR EL BIENESTAR DE

*SU FELINO PORQUE TIENE OTROS//DIRECCION: CL 129D 121C 21 LOCAL 20
SEGUNDO PISO - VETERINARIA CAN YCAT-NUEVA TIBABUYES-
SUBA//PUNTO DE REFERENCIA:EN EL PRIMER PISO QUEDA UN PAGATOD
(...)”*

Sobre el particular, es importante indicar que, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, fue creado mediante Decreto 546 del 2016, con el objetivo principal de elaborar, ejecutar, implementar, coordinar, vigilar, evaluar y hacer seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito. Así mismo, mediante el Acuerdo 761 de 2020 le fueron otorgadas las funciones de inspección y vigilancia sobre los establecimientos y prestadores de servicios que desarrollen actividades con y para animales.

Por lo anterior y de acuerdo con la situación en particular, nos permitimos informar que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se encuentra programando una intervención en conjunto con la Alcaldía Local de Suba, para la semana del lunes 03 al viernes 07 de octubre de 2022, con el fin de realizar verificación de condiciones de bienestar y prestación del servicio de dicho establecimiento.

Una vez realizada la visita y derivado de los hallazgos realizados por nuestro personal técnico y las entidades involucradas con función de control frente a estos establecimientos, se iniciarán los procesos correctivos o sancionatorios que según el caso se ameriten.

Por lo anteriormente expuesto, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, tramita su petición en los términos establecidos para tal fin.

Cordialmente,



NATALIA PARRA OSORIO

Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Laura Angélica Prada Miranda- Contratista SCCGC

Revisó: Leidy Paola Sánchez. Contratista SCCGC

